



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

RESOLUCIÓN: Aprobación del Plan de Acción 2024

El artículo 38.1 del referido RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local establece lo siguiente:

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

Visto el informe resumen de control interno emitido por la intervención municipal el 2 de julio de 2024 y que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria del 22 de julio de 2024.

Una vez remitido a la intervención municipal el Plan de Acción formalizado por esta Alcaldía-Presidencia el 7 de enero de 2024 que consta en el expediente 2073097C, donde se incluyen *las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar*

Visto el informe de intervención de 7 de enero de 2024, del Plan de Acción 2024 formalizado por esta Alcaldía que obra en el expediente (Sefycu 5799928) donde se valora *su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.*

Por cuanto antecede, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Acción 2024 (Expte. 2073097C) sobre el control interno del ejercicio 2023, informado por la intervención municipal, cuya literalidad es la siguiente:

1. INTRODUCCIÓN.

Con fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, entrando en vigor el 1 de julio de 2018.

Dicha norma, tiene por objeto el desarrollo del reglamento previsto en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su finalidad es la regulación de los procedimientos de control interno, la metodología de aplicación y los criterios de actuación, con el fin de hacer posible la aplicación generalizada de técnicas, como la auditoría en sus diferentes modalidades, a las entidades locales, en términos homogéneos con los desarrollados en otros ámbitos del sector público.

El artículo 38 del referido RD 424/2017, establece lo siguiente:

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas

1



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

Con motivo de la formación de la Cuenta General del ejercicio 2023, se ha emitido el informe resumen previsto en el artículo 37 del RD 424/2017 (Sefycu 5271141).

Dicho informe resumen fue remitido a través de la Presidencia al Pleno en la sesión ordinaria del día 22 de julio de 2024, y fue remitido a la Intervención General de la Administración del Estado a través de la plataforma RICEL el 31 de julio de 2024, con los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El Plan de Acción del Ayuntamiento de Puçol únicamente abarca el propio ente local, dado que no tiene organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN.

Los objetivos básicos del Plan de Acción del Ayuntamiento de Puçol ejercicio 2024 son los siguientes:

1. Identificar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen del ejercicio 2023 y aquellas no resueltas del Plan de acción 2022.
2. Establecer las medidas a adoptar correctoras.
3. Identificar los responsables de cada medida.
4. Establecer un calendario de ejecución de las medidas.
5. Asignar, en su caso, los medios materiales y humanos necesarios para el normal desarrollo de las medidas correctoras.

4. IDENTIFICAR LAS DEBILIDADES, DEFICIENCIAS, ERRORES E INCUMPLIMIENTOS.

El informe resumen de control interno del ejercicio 2023, previsto en el artículo 37 RD 424/2017, se emitió por el interventor municipal el 13 de septiembre de 2023 (Sefycu 5271141).

En dicho informe resumen, se pone de manifiesto que *dentro de las conclusiones señaladas, existen las siguientes deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través del plan de acción:*

- *Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.*
- *Se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Se debe minimizar el recurso al contrato menor únicamente para aquellos que cumplan lo previsto en los artículos 118.3 y 29.8 LCSP y cuyo objeto sea satisfacer necesidades puntuales, esporádicas, concretas, perfectamente definidas y urgentes.*
- *Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.*
- *Se debe exigir a las Unidades Orgánicas la necesidad de tramitar la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso supere los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo entre 15 y 20 días naturales.*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
07/01/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

- Tanto los perceptores de pagos a justificar como los habilitados de anticipos de caja fija, deben dar cumplimiento a las obligaciones formales de justificación de los fondos públicos (plazos, documentos, cuantía etc...).
- Requerir a la Unidad Orgánica de Patrimonio para que se gestionen los contratos con los inquilinos de las viviendas municipales, e impulsando por medios propios o ajenos su cumplimiento en todos sus términos lo que establece Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Además, en el referido informe resumen de control interno 2023 se refleja en el apartado 5 la valoración del Plan de Acción 2023 del nivel de implantación de las medidas en los plazos previstos, puestas de manifiesto en informes de l@s responsables (Sefycus 5234086, 5183966, 5223708, 5217899, 5240796, 5241075, 5232476, 5251910 y 5264466), y si han permitido corregir las deficiencias puestas de manifiesto:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2023	MEDIDAS IMPLEMENTADAS O PENDIENTES PARA CORREGIR DEFICIENCIAS	¿CUMPLE EL PLAZO?	¿SE HAN CORREGIDO LAS DEFICIENCIAS?
5.1	Revisar los procesos de cálculo del SIGEP de los finiquitos y del pago delegado.	- Para el cálculo de los finiquitos por finalización del contrato laboral, procede realizarlo sobre los 365 días que indica la jurisprudencia del Tribunal Supremo y adaptar la aplicación de nóminas (SIGEP) a dicho requerimiento. - Para el cálculo del pago delegado, se debe revisar el proceso de la aplicación de nóminas (SIGEP) en los términos solicitados por recursos humanos dado que puede implicar unas diferencias del 2,46%.	-Respecto a los procesos de cálculo de los finiquitos, desde el propio Servicio de Recursos Humanos se ha procedido a modificar el número de días anuales para acomodarlo a la última jurisprudencia del Tribunal Supremo, fijando el mismo en 365 días. - Respecto al cálculo del pago delegado, es una parametrización que únicamente puede hacerse por parte de la empresa propietaria del programa SIGEP. Se le solicitó en dos ocasiones mediante comunicación de incidencia. En ambos momentos se nos indica que el funcionamiento del aplicativo tanto en los cálculos que realiza como en los ajustes, es correcto.	Si	Si
5.2	Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS).	Comprobar la correcta justificación de las PEIS, y en su caso, si no se justifican de conformidad a la normativa de aplicación, que se tramiten los expedientes de reintegro en cada caso.	-Se establecen 3 grupos de personas beneficiarias de las PEISS. -No se va a requerir el reintegro a las personas del grupo 1 (no han justificado la PEI pero tienen un Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS), o las intervenciones y seguimiento de las trabajadoras sociales están activas. - Las personas incluidas en el grupo 2 han justificado parcialmente la PEI y se les va a requerir el resto. - Las personas incluidas en el grupo 3 que no han justificado la PEI y se les va a requerir la totalidad.	No	No
5.3	Mejora de los	Requerir a las Unidades Orgánicas	Se ha remitido a los responsables	Si	Si

3



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
07/01/2025



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

	procesos de tramitación de las facturas.	para mejorar y agilizar la tramitación de la conformidad de las facturas o documentos justificativos del gasto, al objeto de que en ningún caso se superen los 30 días desde su entrada en el Registro de facturas del Ayuntamiento, debiendo ser como objetivo un plazo inferior a 20 días naturales.	de la Unidades Orgánicas el informe de control permanente posterior del ejercicio 2023 (Sefycu 5223708)		
5.4	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	Promover e impulsar en su caso todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).	En el informe de la Unidad Orgánica de Patrimonio se indican la situación procedimental de todas las viviendas municipales (Sefycu 5217899).	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No, hay 4 viviendas en las que no se han iniciado los procedimientos judiciales.
5.5	Mejora en la gestión de recaudación para deudores en periodo ejecutivo.	Puesta en marcha de forma efectiva del convenio de recaudación ejecutiva con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).	-El día 10/10/2023 se realiza la solicitud de alta en la aplicación de internet para la recepción telemática de los ficheros con información de detalle de la gestión recaudatoria. El día 17/11/2023 se recibe el alta en el suministro 502 (recaudación ejecutiva). -El 23/10/2023 se solicita el servicio de alta web, necesaria para la puesta en marcha del convenio. El día 13 de noviembre de confirma por la AEAT el alta en el servicio web. -En el primer trimestre de 2024 se ha procedido a la configuración de GTT para el intercambio de información con la AEAT correspondiente a éste convenio. -El 12/03/2024 se ha procedido a trabajar en el entorno de pruebas el envío y recepción de ficheros para comprobar el correcto funcionamiento del sistema. -En la actualidad se va a proceder a seleccionar los ficheros a enviar a la AEAT ya en producción, para lo cual ha de determinar el volumen y prioridad de los efectos a remitir.	Si	Si
5.6	Cumplimiento de las directrices que limitan la realización al personal de horas extraordinarias.	Análisis del cumplimiento de los límites aprobados en la realización de horas fuera del horario habitual para el personal laboral y funcionarios.	Trimestralmente se cumplimenta una relación del número de horas extraordinarias realizadas por cada empleado/a, de la que se da traslado a la Intervención. Desde el servicio de Recursos Humanos, se verifica el personal que está al límite del número de horas permitido legalmente y se da traslado al responsable de la brigada de obras para que no se realicen más servicios extraordinarios por esa persona.	Si	Si
5.7	Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal.	-Análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales.	Que el análisis de riesgos en materia de protección de datos actual, se basa en cada una de las operaciones de tratamiento del Ayuntamiento de Puçol y, para dar homogeneidad se propone al Ayuntamiento que el análisis se lleve a cabo por departamentos o áreas,	Si	Si



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
07/01/2025

AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
07/01/2025

			como así se hará la herramienta Pilar. Que, se procederá a contactar con el departamento de IT, a fin de realizar el análisis de riesgos a través de la herramienta Pilar, teniendo en cuenta que el procedimiento de análisis se realiza en base al listado de activos de información que exista en la organización por áreas de dependencia, siendo necesario el traslado de esta información mediante la cumplimentación del correspondiente checklist remitido al DPD.		
		-Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.	Las medidas técnicas y organizativas que exige el artículo 32 del RGPD, se deben implementar en base a un análisis de riesgos en materia de protección de datos y que este se encuentra documentado en el siguiente documento: "03. Informe_Gestion_de_Riesgos_[AJUNTAMENT DE PUÇOL]_V1", de fecha 23 abril de 2024.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No
5.8	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).	-Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.	Se debería preparar la redacción de un pliego de condiciones para la contratación de una empresa externa que ayude con los trabajos para dar cumplimiento no solo a lo exigido en el ENS sino también en lo que respecta al RGPD pero para ello se necesita una implicación de la parte política y de todos los jefes de área en este proyecto. Y sobre todo, este proyecto no debe ser liderado por el servicio TIC sino por la Secretaría General.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No
		-Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.	Faltaría la elaboración de una Política de Gestión de Documentos Electrónicos y el establecimiento de un Archivo electrónico que contemple la aplicación de Normas de Conservación definiendo los calendarios de conservación de documentos electrónicos y de las series documentales, trabajo que depende de Secretaría General.	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	No
5.9	Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.	-Impulsar medidas que permitan restablecer del equilibrio de la concesión para el resto del periodo del contrato (2024 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada. -Dar cumplimiento a la ejecución de los Planes Directores. -Convocar el Comité de Seguimiento del contrato con mayor periodicidad.	-Integración de la urbanización Alfinach al servicio de agua potable y alcantarillado, mediante la asunción de su gestión por la empresa concesionaria del mismo, AGUAS DE VALENCIA, S.A., en virtud del Acuerdo Plenario de 27/5/2024. -Para la prestación del Servicio público de agua potable y alcantarillado en la urbanización Alfinach, el Ayuntamiento pone a disposición los bienes,	El plazo está vigente hasta el 31/12/2024	Si





FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
07/01/2025

			<p>instalaciones y redes existentes en la actualidad de titularidad municipal, correspondientes al agua potable y alcantarillado, y la concesionaria aportará, a su cargo, los recursos técnicos y humanos necesarios así como la financiación a cargo de las tarifas del servicio a percibir de los usuarios, en aplicación de las aprobadas para los conceptos de agua potable, conservación de contadores y alcantarillado según la vigente Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter pública no tributaria del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de Puçol, para el ejercicio 2024.</p> <p>-En aplicación de las estipulaciones contractuales, las tarifas de los servicios garantizarán el equilibrio económico-financiero, a cuyo efecto deberán permitir, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo del contrato el costo del establecimiento de los servicios, amortizar técnica y financieramente las inversiones a realizar, cubrir los costes de explotación y permitir un margen normal de beneficio industrial.</p> <p>Se ha convocado recientemente (18/6/2024) un Comité de seguimiento del contrato para tratar aspectos relacionados con el abastecimiento de agua no potable a las Urbanizaciones.</p>		
5.10	Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.	-Dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones → Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.	El grupo de trabajo inició con fecha de 07/03/2023 el expediente núm. 1361385N de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, y que el pasado día 11 de junio de 2024 se reunió por última vez alcanzando consenso a nivel técnico sobre el contenido del texto planteado, por lo que ya existe un documento definitivo suficientemente trabajado para que a nivel político pueda valorarse su aprobación.	No	Está pendiente redactar la propuesta de acuerdo definitiva para que el órgano competente lo apruebe.

Así mismo, por la Intervención municipal se ha ido incorporando una observación en los informes de control interno del ejercicio 2024 de las subvenciones nominales de adjudicación directa, que textualmente decía lo siguiente:

El Ayuntamiento de Puçol, **no dispone de un Plan Estratégico de subvenciones** en los términos que exige el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

Las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al Plan estratégico de subvenciones en el que se integran, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento”.

Por consiguiente, el establecimiento de las medidas correctoras a adoptar para el presente Plan de Acción 2024 son las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se deducen de las previstas en el control interno de los ejercicios 2022 y 2023 que no han sido corregidas hasta la fecha, en relación a los siguientes conceptos:

- ❖ Se deben de iniciar los expedientes de reintegro de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS) no justificadas correctamente, tal y como establece la Ordenanza reguladora.
- ❖ Se debería modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ❖ Se deben tramitar todos los expedientes de contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.
- ❖ Impulsar todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).
- ❖ Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.
- ❖ Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- ❖ Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- ❖ Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.
- ❖ Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.

5. ESTABLECER LAS MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR.

Del análisis de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas de manifiesto en el apartado 4, y que las actuaciones realizadas en la actualidad no las han subsanado, se puede agrupar en los siguientes tipos de medidas correctoras:

5.1. Tramitación de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS):

- Modificar la vigente ordenanza municipal reguladora de las PEISS, siempre que se motive correctamente y sea de aplicación el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprobar la correcta justificación de las PEIS, y en su caso, si no se justifican de conformidad a la normativa de aplicación, que se tramiten los expedientes de reintegro en cada caso.

5.2. Contratación administrativa.

- Tramitar todos los expedientes sin contratos administrativos (art. 116 LCSP), priorizando en función de su cuantía y años de vigencia.

5.3. Gestión de los contratos de alquiler de las viviendas municipales:

- Promover e impulsar en su caso todas las demandas judiciales por impago de las rentas de alquiler de

7



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

viviendas municipales en aplicación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC).

5.4. Mejora del tratamiento de datos de carácter personal:

- Análisis de riesgo de los tratamientos de datos personales.
- Evaluar y verificar por el Ayuntamiento la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en la protección de datos de carácter personal.

5.5. Mejora en la gestión de las tecnologías de la información y comunicación (TICs):

- Realizar la auditoría de cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.
- Elaborar el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

5.6. Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.

- Impulsar medidas que permitan restablecer del equilibrio de la concesión para el resto del periodo del contrato (2025 a 2038) dado que los ingresos no se están cumpliendo y la evolución del IPC es muy superior a la planificada.
- Dar cumplimiento a la ejecución de los Planes Directores.
- Convocar el Comité de Seguimiento del contrato con mayor periodicidad.

5.7. Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.

- Dar cumplimiento a lo que establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones → Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE CADA MEDIDA CORRECTORA.

Los responsables del impulso de las medidas correctoras son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLES
5.1	Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS).	Servicios Sociales	Elisabet Peiró Campos.
5.2	Contratación administrativa.	Contratación	Àngel Aparisi Domenech
5.3	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	Patrimonio	Mª José Máñez Alarcón.
5.4	Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal.	Secretaría	Juan Carlos Martín-Sanz García.
5.5	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).	Administración Electrónica	Diego José Bahilo Mercader.
5.6	Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.	Agua potable y alcantarillado	Ana López Soriano.
5.7	Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.	Grupo de trabajo de Planificación Estratégica.	Àngel Aparisi Domenech. Juan Carlos García Pinilla. Manuel Claramunt Alonso.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín-Sanz García
07/01/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
07/01/2025Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Intervención

Expediente 2073097C

7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.

Las medidas correctoras, se deberán acometer desde el día siguiente a la aprobación del presente Plan de Acción, hasta que se apruebe un nuevo Plan de Acción en el ejercicio 2025, con el siguiente calendario previsto:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	1ºT 2025	2ºT 2025	3ºT 2025	4ºT 2025
5.1	Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS).				
5.2	Contratación administrativa.				
5.3	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.				
5.4	Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal.				
5.5	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).				
5.6	Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.				
5.7	Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.				

8. ASIGNAR LOS MEDIOS MATERIALES, HUMANOS Y PROFESIONALES NECESARIOS.

Para el correcto desarrollo de las medidas correctoras el Ayuntamiento deberá poner a disposición de los responsables los siguientes medios materiales, humanos y profesionales:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA	Materiales/Humanos/Profesionales
5.1	Mejora en la tramitación de los expedientes de las prestaciones económicas individualizadas en materia de Servicios Sociales (PEISS).	No es necesario ningún recurso adicional.
5.2	Contratación administrativa.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.3	Mejora en la gestión de los contratos de los alquileres de viviendas municipales.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.4	Mejora del tratamiento de datos de carácter temporal.	No es necesario ningún recurso adicional.
5.5	Mejora en la gestión de las tecnologías de la información (TICs).	✓ Contratar el servicio de la implantación del ENS. ✓ Contratar la Elaboración del Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
5.6	Adoptar medidas para restablecer el equilibrio de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.	✓ Ejecución de las obras necesarias y la contratación de los servicios profesionales externos para el desarrollo del contrato de concesión del servicio de agua potable y alcantarillado.
5.7	Elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones.	No es necesario ningún recurso adicional.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención municipal, y a todos los responsables que contienen medidas correctoras del Ayuntamiento de Puçol a los efectos oportunos.

9



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA AMMP NXM9 MWYL XMK2

Resolución Nº 13 de 07/01/2025 "Resolución de Alcaldía-Presidencia de aprobación del Plan de Acción 2024" - SEGRA 937190

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9